



DECRETO Nº

3854

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos N° 2.442/2019 y 2.897/2019, el Expediente D-90.536/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o Pública, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones Públicas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 2.442 de fecha 24 de junio de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 55 para el día 30 de julio de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "INSUMOS Y REPUESTOS PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA - PLAN DE SEÑALIZACIÓN 2019", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-81/2019, por la suma de \$ 4.508.834,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO);

Que por el Acta de Apertura N° 55 de fecha 30 de julio de 2019, surge que dos de los tres Oferentes presentados quedan desestimados: la Firma TECNOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL S.A. no presentó la garantía de mantenimiento de oferta según las formas exigidas en el Artículo N° 6.3. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la Firma OBRELECTRIC S.R.L. no presenta las muestras requeridas según lo establecido en el Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares además de presentar los Estados Contables sin la correspondiente certificación y no adjunta el último Balance (Ejercicio 2018) según lo exigido en el Artículo N° 5.4 Inciso 4 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y los comprobantes de los antecedentes laborales no corresponden a Organismos Oficiales;

Que por Decreto N° 2.897 de fecha 01 de agosto de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 63 -2do. llamado- para el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "INSUMOS Y REPUESTOS PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA - PLAN DE SEÑALIZACIÓN 2019", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 23 de septiembre de 2019;

Que por Acta N° 243 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas TECNOTRANS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65440517-0, AUTOTROL S. A. – C.U.I.T. N° 30-50491371-2 y OBRELECTRIC S.R.L.



– C.U.I.T. N° 30-56202092-2, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales. Se solicita realizar un tercer Llamado para los ítems N° 7 y 8 por haber sido cotizados por un único oferente;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de septiembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 63 -2do. Llamado- llevada a cabo el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "INSUMOS Y REPUESTOS PARA SEÑALIZACIÓN LUMINICA - PLAN DE SEÑALIZACIÓN 2019", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-81/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma TECNOTRANS S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2.332, con domicilio en Avenida Moisés Lebensohn N° 1.081 de la localidad de Bella Vista, los ítems N° 1, 2, 3, 5, 11, 14, 15, 17 y 18 por un importe total de \$ 2.396.650,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 3°: Adjudícase a la firma AUTOTROL S. A. – C.U.I.T. N° 30-50491371-2 - Proveedor Municipal N° 1.121, con domicilio en la calle O’Gorman N° 3060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° 4, 6, 10, 12 y 16, por un importe total de \$ 1.386.630,60 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 4°: Adjudícase a la firma OBRELECTRIC S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-56202092-2 - Proveedor Municipal N° 5.909, con domicilio en la calle 117 (Suipacha) N° 3.440 de la localidad de San Martín, los ítems N° 9 y 13, por un importe total de \$ 507.740,00 (PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 5°: Con relación a los ítems Nros. 7 y 8 se procederá a realizar un tercer Llamado a Licitación por haber sido cotizados por un único Oferente.

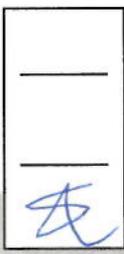
ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los Artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 – Partida 2.9.6 y 4.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable